\+

En la villa de la almunia a treinta y un dias
del mes de disienbre fin del año de mill quini
entos y ochenta y quatro y principio del
año de mill quinientos y ochenta y cinco años
los muy mag.cos señores concejo justicia y re
gimiento desta dicha villa estando juntos
en las casas mayores del ayuntamiento desta villa
para hazer y ordenar lo que conviene al
servicio de su mag. y bien publico convi
ene a saber [illegible] alcalde ordi
nario desta villa y el capitan Gines
Perez de [illegible] Fernandez de Caçeres
Miguel [illegible] de Sotobar y Andres Muñoz de
Cobar [illegible] ordenaron lo siguiente

Y en este ajuntamiento como es costum
bre antigua se trato que se eligiese
capitanes, procurador general, hazedo
res de rentas, contadores, mayordomo y depo
sitario de las impusiciones se hizo la dicha eleccion
conforme a costumbre en la forma siguiente

eleccion de capitan procurador general contadores y hazedores de rentas y depositario de impusiciones

capitan — Y capitan de la gente de guerra nombraron
al señor capitan Gines Perez de [illegible]
de conformidad de todos

procurador general — Y procurador general al señor Miguel [illegible]
de Sotobar de conformidad de todos

contadores — Y contadores el señor Gines Fernandez de
Caçeres y el señor Andres Muñoz de [illegible] de
conformidad de todos

hazedores de rentas — Y hazedores de rentas el señor capi
tan [illegible] y [illegible] su [illegible]
de conformidad de todos